



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

001109

RESOLUCION DE ALCALDIA N°221-2015-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 16 de Junio del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

La Solicitud de fecha 04 de Junio del 2015, presentado por **EL COMITÉ COMUNAL DE ADMINISTRACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE denominado MISHQUIYACU**, del Centro Poblado Las Palmas jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, solicitando su reconocimiento y el registro en el libro de Organizaciones Social de Base.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú.

Que, el artículo 111°, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva, en la gestión municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos de conformidad con la Constitución Política del Estado, y la respectiva Ley de la materia,

Que, **EL COMITÉ COMUNAL DE ADMINISTRACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE denominado MISHQUIYACU**, del Centro Poblado Las Palmas jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, han elegido su nueva junta directiva que los representa, con la finalidad de poder trabajar en forma coordinada con las Autoridades y las Instituciones inmersas en su sector; por lo que con Solicitud, solicitan su Reconocimiento Municipal.

Que, mediante acción democrática de fecha 29 de Mayo del año 2015, **EL COMITÉ COMUNAL DE ADMINISTRACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE denominado MISHQUIYACU**, del Centro Poblado Las Palmas, jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, ha realizado la elección de su Junta Directiva.

Que, la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social mediante Informe N° 118-GDPS-MDBSH-2015, de fecha 09 de Junio del 2015, manifiesta que **EL COMITÉ COMUNAL DE ADMINISTRACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE denominado MISHQUIYACU**, del Centro Poblado Las Palmas, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, ha cumplido con todos los requisitos para su reconocimiento.

Que, mediante Informe N° 148-2015-MDBSH/GM, de fecha 09 de Junio del 2015, la Gerencia Municipal solicita el reconocimiento de **EL COMITÉ COMUNAL DE ADMINISTRACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE denominado MISHQUIYACU**, del Centro Poblado Las Palmas, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, mediante acto resolutivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568

La Banda de Shilcayo

San Martín

001108

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER a partir del 16 de Junio 2015 al 15 de Junio del 2016, EL COMITÉ COMUNAL DE ADMINISTRACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE denominado MISHQUIYACU, del Centro Poblado Las Palmas, jurisdicción del distrito de la Banda de Shilcayo, conformada de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.N°
01	PRESIDENTE	SR. AGURIO ARCE GONZALES	01067811
02	SECRETARIO	SR. FERNANDO NAVARRO LUNA	01131872
03	TESORERO	SRA. DORA SAAVEDRA GRONERTH DE ARCE	01089516
04	1° VOCAL	SR. JOSE CANUTO ACOSTA PEÑA	00986860
05	2° VOCAL	SRA. KATTY LUZ VASQUEZ CHUJANDAMA	01162291
06	FISCAL	SR. ELIGIO ZAMBRANO QUIROZ	08348783

Artículo Segundo.- AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la Municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

Artículo Tercero.- PROMOVER, la participación de los asociados, en coordinación con la Junta Directiva en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

Artículo Cuarto.- APROBAR Y APOYAR las propuestas de la Junta Directiva, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la Ley Municipal.

Artículo Quinto.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la parte interesada para los fines de Ley. Remítase copia de la misma a las diferentes Unidades de esta Municipalidad para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Luis Antonio Neira León
ALCALDE

C.c.
- Alcaldía
- G.D.P.S.
- Archivo